JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200021500
AUTO #1404

Santiago de Cali, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

1. ITERESELE a la petente que las peticiones deben presentarse por las partes, que puede realizar las consultas del trámite del proceso en la página de la Rama Judicial.

2.INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al ejecutado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

3.TENER por notificado de la demanda al señor HEMIDES RODRIGUEZ ANGARITA, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ